



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 46/2025
APERTURA DÍA 22.9.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.9.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO, cabinado, anti pluvial y con tráiler de transporte, destinado al abastecimiento de energía para los trabajos en redes de agua y cloaca que se realizan en esta ciudad por parte del personal de la Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS.

-UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO: cabinado, anti pluvial, con tráiler de transporte y con cerramiento ventilado.

El grupo electrógeno deberá ser mínimo de 60 KVA o de mayor potencia, motor Diesel, tipo Cummins, John Deere, Scania, o similar, de 4 o 6 cilindros de 1500 r.p.m. aspiración normal. Alternador 12Volts CC con regulación electrónica.

El generador deberá ser de 60 KVA o mayor potencia, sin escobillas, con regulación de tensión electrónica, Tensión 380/220VCA, 4 polos - 1500rpm.

Con base chasis de perfil "PNU" o "IPN", montaje anti vibratorio, radiador para uso estacionario, ventilador soplante, silenciador de escape y batería acorde.

Tablero del Motor con manómetro de aceite, termómetro refrigerante, amperímetro, voltímetro batería, cuenta horas, nivel de combustible.

Llave de arranque con relé parador manual, regulación fina de velocidad manual y tanque de gas oíl de DOSCIENTOS (200) litros o más.

Tablero eléctrico en gabinete de chapa sobre el grupo electrógeno mediante fijación anti vibratoria, con amperímetro, voltímetro, frecuencímetro y termo-magnética.

Control electrónico automático, protección y monitoreo total de generador.

Cabina:

Construido de chapa galvanizada del DIECISÉIS (16) mínimo (modular), desarmable.

Pintura termoplástica, apto para intemperie, revestimiento para atenuación de ruidos.

Tráiler:

Chasis de chapa 1/8" mínimo, plegada reforzada, suspensión mediante amortiguadores y elásticos, rodado 650x16, llantas IKA de CINCO (5) agujeros, cubierta radial, con auxilio fijado a la lanza, luces reglamentarias completas con ficha remolque universal.

Rueda direccional y patas replegables traseras de altura regulable.

Accesorios:

El equipo deberá ser provistas con sus respectivos manuales de operación y de mantenimiento.

-Rueda de auxilio completa, colocada en lanza de tráiler.

-Llave de ruedas.

Artículo 3.º GARANTÍA. Los equipos deberán contar con una garantía no inferior a UN (1) año. En relación a la garantía el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales si alguna de ellas presentara fallas en el período de garantía.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA. El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el período de garantía. Si el service oficial del



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 46/2025
APERTURA DÍA 22.9.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.9.2025 - 10:00 H.

equipo se encuentra fuera del radio de la ciudad de Gualaguaychú, deberá el adjudicatario correr con todos los gastos que demande el traslado de personal y equipo a efectos de cumplir con el service durante el periodo de garantía en la ciudad de Gualaguaychú. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo de la Municipalidad.

Artículo 5.º SERVICIO POST VENTA. El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de Gualaguaychú, así como también se deberá garantizar la provisión, y la disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Artículo 6.º COTIZACIÓN. La cotización será en PESOS y el precio deberá considerar puesto el vehículo en la ciudad de Gualaguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos, seguros, derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario como así también, en caso de ser necesario, será por cuenta del adjudicatario los costos de patentamiento de la unidad, incluyéndose formularios, honorarios y todo otro gasto que el patentamiento demande.

Artículo 7.º IMPUESTOS. Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 8.º PLAZO DE ENTREGA. El equipo deberá entregarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la recepción de la orden de compra respectiva, enviada por el Área de Suministros.

Artículo 9.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. El vehículo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de Gualaguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de Gualaguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 10.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 11.º FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en pesos, a los DIEZ (10) días de hacer efectiva la entrega del vehículo con la respectiva factura y patentamiento, si fuese necesario, conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 12.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA. Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativas de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por la Comisión Preadjudicadora.

Artículo 13.º DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del equipo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.

Artículo 14.º CAPACITACIÓN. El oferente deberá junto con la entrega del equipo, brindar una capacitación al personal de la Dirección de Obras Sanitarias, sobre la operatividad, uso y mantenimiento de equipo entregado. Todos los gastos, de traslado, viáticos, materiales y demás gastos que se necesiten erogar para brindar la capacitación serán a cargo del adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 46/2025
APERTURA DÍA 22.9.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.9.2025 - 10:00 H.

Artículo 15.º ANTECEDENTES. El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido equipamiento similar o igual al licitado en el presente llamado.

Artículo 16.º CONSULTAS TÉCNICAS. Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono de la Subsecretaría de Obras Públicas, Te 03446-422710 o vía e-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com

Artículo 17.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.º, Ley Provincial n.º 10027, se transcriben los artículos 176.º, 177.º y 178.º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Artículo 18.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 32.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*